Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitatea

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE LA UPV/EHU

DICIEMBRE 2022

INDICE

1.- CONDICIONES GENERALES 3
2.-OBJETO DEL PLIEGO 3
3.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO Y ÁMBITO 4
4.- ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONTRATISTA 4
4.1 Equipo minimo 4
4.2 Equipo adicional 6
4.3 Organización del personal en obra 6
4.4 Campamento de obra 6
5.-PLANIFICACIÓN 7
5.1- Programa de trabajo Base 8
5.2. Herramientas de control de la planificación 8
5.3- Anticipación Contratación de Unidades de Obra 9
6- MEJORAS 9
7.- CONTROL DE LOS TRABAJOS 10
7.1-Visitas de Obra, reuniones y actas 10
7.2- Programación de los Trabajos 11
7.3 Fase de Seguimiento de Garantía 12
8.- ALCANCE DE LOS INFORMES DE LA OCT 13
8.1 Alcance de los informes de la OCT para la emisión del Seguro Decenal de Riesgos 13
8.2 Alcance de los informes relativos a las garantías adicionales contempladas como criterio de adjudicación para la cobertura trienal mediante el Seguro Decenal de Riesgos 13
8.3. Alcance del Control Externo de la certificación de eficiencia energética, como agente acreditado de la administración 14
9- EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
10.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 15
11.- OBLIGACIONES 15
11.1 oficina de obra 15
11.2 Obligación de reutilización de residuos entre obras 16
11.3 Obligación de entregar modelo bim "as built". 16
11.4 Obligación de habilitar una plataforma y sistema para el control de accesos. 16
11.5 Obligaciones durante la Fase de Seguimiento de la Garantía 17

1.- CONDICIONES GENERALES

La UPV/EHU promueve y financia el traslado de la actual Facultad de Medicina y Enfermería en el Campus de Bizkaia Área Leioa-Erandio a la manzana de Bilbao conformada por la parcela situada en la confluencia de las calles Gurtubay y avenida de Montevideo de Bilbao junto al Hospital de Basurto.

La UPV/EHU seleccionó en el marco del 65/19 PA a KREAN, S.COOP. para realizar las labores de Asistencia Técnica de la Redacción de los Proyectos, la Dirección de las Obras, el Amueblamiento, el Equipamiento de los Laboratorios y la puesta en marcha del nuevo edificio de la Facultad de Medicina y Enfermería.

El proyecto de ejecución realizado por KREAN, S.COOP define el objeto del contrato de las obras del nuevo edificio de la Facultad de Medicina y Enfermería de la UPV/EHU. Estas obras, requieren una esmerada ejecución material ya que de ella depende la continuidad de las actividades administrativas, docentes y de investigación de un colectivo fundamental.

Se precisa garantizar la compatibilidad de la actuación edificatoria con el normal funcionamiento del Hospital adoptando las medidas recogidas en el Estudio/Evaluación de Impacto Ambiental redactado por KREAN, S.COOP que incluye entre otros parámetros, conceptos y criterios técnicos específicos de obras de construcción, ruido, vibraciones, polvo y cualquier otro inconveniente asociado a la proximidad de los pabellones y preserve los usos y las actividades en el desarrolladas.

El edifico debe de disponer de Calificación Energética tipo A y disponer de Seguro decenal por lo que la ejecución de las obras será auditada por una Organización de Control Técnico externa conforme a lo indicado en el apartado 8.3 del PPTP.

La UPV/EHU tiene como objetivo estratégico iniciar el curso 2026-2027 en el edificio de la nueva Facultad de Medicina y Enfermería, por tanto, aspectos asociados con la puesta en marcha y legalización de instalaciones y relacionados con la instalación de mobiliario en aulas, despachos y laboratorios se convierten en elementos críticos. Primándose todas las condiciones que permitan garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución y de la planificación mediante la anticipación del calendario de subcontratación y de los incrementos de rendimientos recogidos en el programa de trabajo a presentar por la contratista.

2.-OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es complementar el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por KREAN S.COOP, la organización de los aspectos generales y documentales, formas de interlocución, desarrollo de las reuniones y elementos de control.

Su ejecución se realizará acorde a los proyectos redactados por KREAN, S.COOP, prestando especial importancia los aspectos medio-ambientales y de sostenibilidad, así como de mantenimiento y vida útil futura de la edificación

El objetivo del pliego es establecer la trazabilidad documental que permita disponer de una ordenación claro y un seguimiento eficaz del proceso constructivo.

Este objetivo persigue a su vez la supervisión de los medios destinados por la contratista al desarrollo de la obra.

3.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO Y ÁMBITO

El ámbito de trabajo se focaliza en la manzana de Bilbao conformada por la parcela situada en la confluencia de las calles Gurtubay y avenida de Montevideo de Bilbao junto al Hospital de Basurto sobre la que se construirá el nuevo edificio de la Facultad de Medicina y Enfermería, desarrollándose otros trabajos como el derribo parcial del muro del hospital y el derribo de la Unidad Docente de Medicina, así como en otras localizaciones por motivos de organización, de tramitación administrativa y de gestión. (Reuniones en Rectorado/Leioa, Ayuntamiento de Bilbao, etc.)

El programa y características del nuevo edificio será el definido en el proyecto.

4.- ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONTRATISTA

La contratista deberá contar y tener adscrito a la ejecución de la obra, durante el plazo que ésta dure y, en su caso, durante el plazo de garantía, los medios humanos que durante el procedimiento de adjudicación del contrato se obligó a adscribir, bien mediante el compromiso de adscripción de medios del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), bien a través de su oferta mediante la presentación de medios humanos adicionales, y en las mismas condiciones que las expresadas en el PCAP o en su oferta.

4.1 EQUIPO MINIMO

El equipo mínimo de personal técnico estará formado por las personas profesionales que durante el procedimiento de adjudicación del contrato la contratista se obligó a adscribir a su ejecución y cuyos requisitos mínimos exigidos en el PCAP fueron acreditados antes de la adjudicación.

Las funciones de estos/as profesionales son las siguientes:

JEFE DE OBRA

- Informe mensual de análisis de la viabilidad del plazo y presupuestaria.
- Identificación de los aspectos críticos y medidas correctoras.
- Establecer y mantener actualizados las planificaciones de obra, así como la realización de las distintas planificaciones detalladas de los trabajos de acabado.
- Verificar la situación de los trabajos y establecer mediciones definitivas
- Administración de antecedentes financieros y legales del proyecto.
- Definición de objetivos.
- Evaluación de las variables a corto y largo plazo

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO GENERAL

- Identificación de las tareas a ejecutar
- Organización, asignación, dirección y control de recursos para el desarrollo de la obra, propuesta de los procedimientos, técnicas y medios idóneos, así como de métodos que mejoren los rendimientos y los resultados.
- Control del cumplimiento de plazos de construcción.
- Priorización de tareas y organización de los trabajos.
- Planificación logística: Tramitación de pedidos a proveedores
- Comprobación de mediciones. Realización de Certificaciones y control de costes.

RESPONSABLE DE INSTALACIONES

- Planificación de la ejecución de las instalaciones
- Selección de proveedores y contratas de instalaciones
- Coordinación de implantación de empresas industriales y subcontratistas para la ejecución de instalaciones.
- Estudio y análisis de colisiones en el desarrollo de las instalaciones.
- Comprobación de mediciones y control de coste de instalaciones.

Elaboración del Plan de Pruebas, Legalización de las instalaciones y preparación de la documentación oficial de la Obra.

RESPONSABLE DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD

- Redacción del Plan de Control de calidad.
- Redacción del Plan de Seguridad y Salud.
- Control, Vigilancia y Supervisión de la Seguridad y la salud.
- Control y Seguimiento del plan de calidad.
- Elaboración de la documentación calidad de la Obra.
- Elaboración de la documentación Seguridad y Salud de la Obra.

RESPONSABLE DE BIM

- Disponer actualizado el Modelo de Arquitectura, Estructura e Instalaciones elaborado por el equipo redactor del Proyecto.
- Interactuar con el Jefe de Obra y Responsable de Instalaciones con objeto de disponer modelo fiel a la realidad constructiva del Proyecto.
- Confeccionar Infografías y modelos 3D que sirvan de apoyo a las visitas y reuniones de obra.
  Entregar del modelo "as built" con las instrucciones específicas para la operación y el mantenimiento.

No obstante, en el supuesto de que la empresa deba proceder a la sustitución de alguna de las personas que integran su equipo se seguirán los pasos recogidos en la cláusula 26.1 de condiciones generales del PCAP.

El equipo debe tener personal suficiente en activo para no paralizar la actividad en los periodos vacacionales (Navidad, Semana Santa y Vacaciones de Verano), de manera que no se paralicen ni ralenticen la ejecución de las obras, la gestión de las contrataciones, el control de la planificación y programación de la obra, el seguimiento del plan de calidad y de las actividades preventivas, así como las labores

de seguimiento con la Dirección Facultativa durante la Ejecución y Plazo de Garantía de las Obras.

4.2 EQUIPO ADICIONAL

La contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos adicionales que presentó en su oferta y que fueron valorados durante el procedimiento de adjudicación.

Se respetarán los aspectos propuestos por la adjudicataria en relación a las funciones asignadas a los técnicos, su organigrama, organización interna y relación con el equipo mínimo, además de su dedicación horaria durante las fases de ejecución de las obras y garantía.

El equipo debe tener personal suficiente en activo para no paralizar la actividad en los periodos vacacionales (Navidad, Semana Santa y Vacaciones de Verano).

4.3 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL EN OBRA

La contratista deberá prever en sus instalaciones de obra los espacios y equipos adecuados y conexiones para que cada uno de los miembros de su equipo de trabajo disponga de una zona de trabajo exclusiva que le permita desarrollar su actividad.

4.4 CAMPAMENTO DE OBRA

4.4.1 ANTECEDENTES.

La UPV/EHU es propietaria de la parcela sobre la que se construirá la Nueva Facultad de Medicina y Enfermería.

Se trata de una parcela de 7.865 m2 que linda con el Hospital de Basurto a la altura del Pabellón Arrupe de consultas externas, Pabellón Ampuero de radiodiagnóstico y neurocirugía y la actual Unidad Docente de Medicina, entre la Avenida de Montevideo y la Calle Gurtubay, que se encuentra inscrita como finca nº 62.845/dupl., al tomo 2159, libro 2105, folio 114, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Bilbao.

La parcela está inscrita en el Catastro como dos fincas distintas:

Referencia catastral: 02081608012	Referencia catastral: 02081608007
Número Fijo: A1290839Q	Número Fijo: A1290701K
Superficie catastral: 3.113,56 m2	Superficie catastral: 4.753,73 m

La parcela anteriormente descrita y que actualmente tiene un uso de aparcamiento asociado al Hospital, junto con el solar colindante, correspondiente a la huella del edificio de la actual Unidad Docente de Medicina que se contempla derribar, constituyen el solar disponible para la ejecución y desarrollo de las obras del nuevo edificio.

El Hospital es propietario del segundo aparcamiento junto a la calle Capuchinos que linda con la Unidad Docente de Medicina y el muro del hospital frente al Pabellón Revilla.

Sobre este segundo aparcamiento Osakidetza tiene previsto construir un nuevo edificio, pero mientras se desarrollan los procesos de redacción de los proyectos y de licitación de las obras, pone a disposición de la UPV/EHU parte del aparcamiento para su utilización provisional como campamento de obra, con las dimensiones reflejadas en la documentación gráfica del Estudio de Seguridad y Salud

El presupuesto del Proyecto contempla la valoración de la implantación del campamento de obra y las distintas intervenciones sobre el ámbito señalado y la posterior restitución de la zona ocupada, incluyendo un vial de comunicación rodada y peatonal con el Hospital y la reserva de una zona de aparcamiento.

4.4.2. UTILIZACIÓN DEL SEGUNDO APARCAMIENTO.

Dependiendo de los plazos asociados a los diferentes procesos de licitación y progreso de las obras, podrían llegar a solaparse las diferentes actuaciones de la UPV/EHU y de Osakidetza en un futuro indeterminado. Se considera, no obstante, en base a las dinámicas y plazos administrativos barajados, que en tanto el solape no se produzca, se permitirá el uso del segundo aparcamiento como campamento de las obras del nuevo edificio de la Facultad, durante parte de las fases iniciales de excavación y estructura.

Dado que Osakidetza podrá reclamar a la UPV/EHU la devolución de la parte de la parcela cedida que requiera con una antelación de tres meses, la adjudicataria deberá retranquear los límites del vallado conforme a las necesidades de Osakidetza. La antelación de los tres meses, posibilita a la contratista la modificación de los límites del vallado y adopción de las medidas necesarias para preservar la programación de las obras.

El impacto o las consecuencias de la modificación de los límites del campamento de obra por Osakidetza serán a riesgo y ventura de la contratista, no pudiendo está en ningún caso y bajo ningún concepto imputar ningún perjuicio ni compensación económica derivado de la nueva situación a la UPV/EHU.

La variabilidad de los límites del campamento de obra no puede en ningún caso constituir justificación del incumplimiento de los hitos y plazos de obra contractuales.

Las casetas de oficina de obra tanto del equipo técnico de la empresa contratista como de la Dirección Facultativa, vestuarios, comedores y aseos, deben posicionarse preferentemente en un ámbito no sujeto a modificaciones durante todo el plazo de las obras.

5.-PLANIFICACIÓN

La importancia asignada al cumplimiento de la planificación, respaldada en los criterios de adjudicación de la licitación, asigna puntación al programa de trabajo y al aseguramiento de los plazos de ejecución parciales. Junto con la valoración de la incorporación de dos técnicos al apoyo del control y planificación y de apoyo al control económico.

5.1- PROGRAMA DE TRABAJO BASE

La empresa contratista deberá entregar su programa de trabajo definitivo en un plazo máximo de treinta (30) días desde la formalización del contrato, o desde la notificación de la autorización para iniciar las obras

El programa de trabajo incluirá las fechas de contratación de los capítulos sobre los cuales ha ofertado una anticipación del calendario de subcontratación.

El programa de trabajo debe incluir al menos los rendimientos asociados a los siguientes capítulos:

CIM Cimentaciones, soleras, contención
EST Estructura, forjados
EF Fachadas, carpinterías
EN Aislamientos e Impermeabilizaciones
EP Particiones
ERS Suelos y Escaleras
IE Instalaciones Eléctricas
ICL Climatización y ventilación

5.2. HERRAMIENTAS DE CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

La contratista, dispondrá de técnicos de control de la planificación que se encarguen de las tareas seguimiento y control de la planificación de la obra ejecutada, de la actualización y de alimentación de los sistemas técnicos e informáticos empleados en estas actividades.

La contratista deberá establecer y mantener actualizados los rendimientos de las unidades fundamentales de la obra, estos rendimientos se deberán modificar conforme a la oferta que la contratista presentó en caso de retrasos en la ejecución de tareas.

Los rendimientos que la contratista aporte junto con la programación que se apruebe al inicio de las obras constituirán la referencia del control de rendimientos y plazos.

Si la contratista ofertó incrementos de rendimientos en el procedimiento de adjudicación, estos serán exigidos conforme a la siguiente regulación para reconducir la programación de las obras: Cada capítulo se subdivide en cinco tramos, verificándose por la Dirección Facultativa en cada tramo el grado de avance porcentual respecto a la programación aprobada.

En el caso de que se produzca un desajuste superior al 10 %, la contratista deberá implementar los rendimientos en el porcentaje que haya ofertado en el

procedimiento de adjudicación del contrato en el tramo del capítulo en el que se haya producido retraso en el avance respecto al programa de trabajo presentado y aprobado y en su caso en los siguientes capítulos, durante el tiempo necesario hasta la comprobación del restablecimiento de las premisas de la programación.

5.3- ANTICIPACIÓN CONTRATACIÓN DE UNIDADES DE OBRA

La contratista deberá anticipar, en el plazo de anticipación ofertado, la contratación de las unidades de obra pertenecientes al capítulo en que el ofertó dicha anticipación.

La anticipación supone la contratación de un porcentaje de al menos el 80% del capítulo.

La contratista deberá acreditar las partidas e importes objeto de subcontratación o ejecutados por la propia empresa. Para ello se deberá entregar copia del contrato con la mercantil en el que se identifiquen las personas y entidades firmantes, la fecha de la firma y la relación de partidas objeto de contratación.

6- MEJORAS

El anejo 10 del Proyecto de KREAN contempla la descripción de las mejoras de la 1 a la 5, y su descomposición.

En el caso de que la empresa contratista haya presentado en su oferta una, varias o todas las mejoras que se recogen en el en el anejo10 del Proyecto de KREAN, S.COOP se asumirán cada uno de los anexos que figuran a continuación en su integridad y deberá ejecutarse conforme a las especificaciones establecidas en los correspondientes anexos del proyecto.

Las mejoras no conllevan abonos económicos, no se repercutirán a la UPV/EHU, puesto que están incluidas dentro de la oferta presentada por la contrata en el caso que las haya ofertado.

En el caso de que la contratista haya ofertado las mejoras, en función de sus características de sustitución o, ampliación de unidades, se procederá de la siguiente forma en la tramitación de las certificaciones:

a) Las partidas contempladas en la mejora que sustituyen a partidas del proyecto principal se certificarán tomando como referencia únicamente la medición real y el precio de la partida en el proyecto principal.

b) Las partidas contempladas en la mejora que suponen aumentos de medición se certificarán teniendo en cuenta la medición real, el precio de la partida en el proyecto principal y la relación entre las mediciones, de acuerdo a la siguiente fórmula: mr x pp x (mp/mm)

donde:

a) si mr < mp + mm, se abona el importe de la partida ofertada en proyecto.

b) si mr > mp + mm se abona el importe de la partida ofertada en proyecto más los excesos de medición al precio unitario indicado en el proyecto principal

- mr: medición real
- mp: medición de proyecto
- mm medición de mejora

En el supuesto de que alguna de las mejoras no fuera susceptible de poderse certificar se deducirá de la certificación de liquidación el importe de la valoración de la mejora recogida en el ANEJO 10.

7.- CONTROL DE LOS TRABAJOS

7.1-VISITAS DE OBRA, REUNIONES Y ACTAS

Se mantendrán desde el arranque de la obra visitas semanales tanto generales de obra como de instalaciones, que se desarrollarán en días diferentes de la semana.

La convocatoria de las reuniones de las visitas de obra y de instalaciones se recoge en el Acta de la visita anterior por parte de la DF.

Los asistentes a las visitas de obra generales y de instalaciones se encuentran recogidos en la tabla siguiente, sin menoscabo de posibilitar puntualmente o establecer visitas extraordinarias que cuenten con la presencia de personal técnico de posibles afectados por la ejecución de los trabajos: (Osakidetza, Euskotren, y otros), y personal de la UPV/EHU.

	Adjudicataria	**KREAN, S.COP**	**UPV/EHU**
VISITA DE OBRA GENERAL	Jefe/a de Obra Responsable de Planificación y Presupuesto General Responsable de BIM	Director/a de Proyecto Arquitecto/a Arquitecto/a Técnico Especialista BIM	Técnicos del Servicio de Arquitectura y Obras Técnicos del Servicio de Prevención
VISITA DE INSTALACIONES	Jefe/a de Obra Jefe/a de Obra Responsable de Planificación y Presupuesto General Responsable de Instalaciones Responsable de BIM	Director/a de Proyecto Ingeniero/a Especialista BIM Especialista Eficiencia Energética	Técnicos del Servicio de Arquitectura y Obras Técnicos del Servicio de Prevención Técnicos TICs

Será obligatoria la presencia en estas reuniones del Delegado/a si fuese requerida por la Dirección Facultativa.

La dirección facultativa de obra levantará acta de la visita de obra que remitirá por correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas o de dos días laborables. Se recogerá el estado de los trabajos hasta entonces realizados y se relacionará este con la programación de los trabajos aprobada, se incorporarán las dudas, así como las instrucciones pertinentes para la continuación del encargo. El conjunto de las actas constituye el libro de órdenes y recogen las instrucciones de la dirección facultativa hacia la empresa contratista, así como las alegaciones de esta hacia la dirección debiendo formalizarse recabando la firma.

Se mantendrán reuniones mensuales de seguimiento de carácter informativo y resolutivo. Tendrán una duración máxima de dos horas y mínima de una hora.

Se realizará en día diferente de las visitas de obra y de instalaciones. Serán convocadas por el director o la directora del Proyecto y contará con un orden del día específico y se tramitará con una antelación no inferior a 72 horas, en las que podrán participar otros agentes de la UPV/EHU.

A estas reuniones mensuales asistirá siempre que se requiera con carácter obligatorio el Delegado/a de la empresa contratista y en su caso los técnicos y las técnicas del equipo que éste o ésta considere necesario que intervengan o que sean requeridos o requeridas por la Dirección Facultativa. En las mismas se recogerán todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas actas deberán remitirse siempre en plazo máximo de 48 horas o de dos días laborables posteriores al de su celebración.

No obstante, en todo momento la UPV/EHU, por medio de la Gerencia, Vicegerencia de Campus y Decanato de la Facultad de Medicina y Enfermería podrá solicitar la convocatoria de reuniones para conocer la marcha de los trabajos o abordar problemas o necesidades específicas, durante las diferentes fases (dirección de obra y seguimiento de garantía), siendo obligatoria la presencia del equipo del personal requerido de la contratista.

Las observaciones o indicaciones derivadas de las reuniones celebradas o inspecciones realizadas deben ser comunicadas a la contratista a través de la persona Responsable del Contrato en el menor plazo posible y en cualquier caso antes de una semana.

7.2- PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratista presentará a la UPV/EHU en el plazo de treinta (30) días desde la formalización del contrato, o desde la notificación de la autorización para iniciar las obras planificación de los trabajos de ejecución del edificio.

La planificación deberá actualizarse de manera periódica. Debiendo dispone de documento actualizado y accesible en el que se puede apreciar cada semana el desarrollo y evolución de la programación.

Con carácter mensual y coincidiendo con las reuniones de seguimiento se imprimirá y colgará en las paredes de la sala empleada para estas reuniones la actualización de la programación de la semana en curso.

7.3 FASE DE SEGUIMIENTO DE GARANTÍA

El contrato de dirección de obra establece en su PPT hacia la empresa contratista, KREAN, S.COOP, la obligatoriedad de mantener:

- Visitas semanales de inspección del Director o de la Directora del Proyecto, Arquitecto o Arquitecta, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto Técnico o Arquitecta Técnica para recabar directamente información sobre el estado de la obra ejecutada y para verificación y regulación de las instalaciones. Se deberá de girar visita a los locales y levantará acta de la situación y medidas a adoptar para subsanar los defectos que se generen a lo largo del primer año de las obras, tramitando su reclamación y seguimiento ante la empresa constructora.
- Reuniones semanales del Director o de la Directora del Proyecto, y el personal técnico que se requiera por el Responsable del Contrato y representante de las personas usuarias en día diferente de la visita del equipo, para analizar las incidencias y el progreso del informe mensual de seguimiento.

Mensualmente se mantendrá una reunión a convocar por el director o la directora del Proyecto, con una antelación de 72 horas, con orden del día específico e informe mensual de seguimiento del plazo de garantía. En esta reunión se contará con la presencia del delegado o delegada, jefe o jefa de obra.

Si la contratista ofertó para esta fase los Técnicos T3 (apoyo instalaciones), T4 (apoyo climatización) deberán asistir a las visitas y reuniones semanales.

Las tablas resumen estos aspectos:

	Adjudicataria	**KREAN, S.COP**	**UPV/EHU**
Visitas semanales	Jefe/a de Obra Jefe/a de Obra Responsable de Planificación y Presupuesto General Responsable de Instalaciones	Director/a de Proyecto Arquitecto/a Ingeniero/a Arquitecto/a Técnico Especialista Eficiencia Energética Especialista en Laboratorios Especialista Mantenimiento	Técnicos del Servicio de Arquitectura y Obras Técnicos del Servicio de Prevención Técnicos TICs
Reunión Mensual de seguimiento	Delegado/a Jefe/a de Obra Responsable Instalaciones	Director/a de Proyecto Arquitecto/a Ingeniero/a Arquitecto/a Técnico	Decano/a de la Facultad de Medicina y Enfermería Técnicos del Servicio de Arquitectura y Obras

8.- ALCANCE DE LOS INFORMES DE LA OCT

8.1 ALCANCE DE LOS INFORMES DE LA OCT PARA LA EMISIÓN DEL SEGURO DECENAL DE RIESGOS

Las propuestas contemplarán la emisión por la OCT de los siguientes informes:

OCT Ejecución: Auditoría Ejecución para el Seguro Decenal
Informe OCT–D5.1. Informe de Ejecución de Cimentación
Informe OCT–D5.2. Informe de Ejecución de Estructura
Informe OCT–D5.3. Informe de Ejecución de Fachadas y Cubiertas
Informe OCT–D1.1. Unidades de Obra Especiales. Cimentación
Nivel freático por encima de la cota de cimentación
Losas de cimentación
Informe OCT – D1.2. Unidades de Obra Especiales. Estructura
Informe OCT – D1.3. Unidades de Obra Especiales. Cerramientos Fachadas Pesadas Prefabricadas

Informe OCT – D2– Sistemas / Materiales no tradicionales

OCT Final de Obra Auditoría Final Obra para el Seguro Decenal
Análisis de la correcta conformación documental final de obra.
Informe OCT – D6. Informe de Final de Obra

8.2 ALCANCE DE LOS INFORMES RELATIVOS A LAS GARANTÍAS ADICIONALES CONTEMPLADAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PARA LA COBERTURA TRIENAL MEDIANTE EL SEGURO DECENAL DE RIESGOS

Impermeabilización de Cubiertas, Fachadas y Sótanos Obra Secundaria Instalaciones

Si la oferta de la contratista contempló la garantía trienal de impermeabilización de fachada y estanqueidad de cubiertas, contemplarán la emisión por la OCT de los informes de supervisión del proyecto en lo relativo a estas partidas.

Informe OCT – D0.2. Revisión de Proyecto de Estanqueidad para garantías trienales

Informe OCT–D3. Informe Final de Estanqueidad

Conclusión periodo de observación

Informe OCT–D5.4. Informe de Ejecución de Impermeabilización

Si la oferta de la contratista contempló la garantía trienal de Obra Secundaria e Instalaciones, contemplarán la emisión por la OCT de los informes de supervisión del proyecto en lo relativo a estas partidas

8.3. ALCANCE DEL CONTROL EXTERNO DE LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, COMO AGENTE ACREDITADO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las propuestas contemplarán el control de la certificación energética del edificio terminado.

Contrastando el agente acreditado la veracidad y coherencia de la información empleada para la obtención de la certificación de eficiencia energética del proyecto, emitiendo informe de control externo.

En este informe se incluirán al menos los siguientes aspectos:

a) Características térmicas de los materiales, marcos y vidrios que componen los cerramientos, particiones interiores y huecos de la envolvente del edificio.

b) Elementos de sombra propios del edificio y externos a él.

c) Geometría, superficies, orientaciones, datos climáticos y diferentes usos dentro del edificio.

d) Sistemas de climatización, ventilación y A.C.S., incluyendo las características técnicas (potencias, caudales y rendimientos) de los equipos de generación, distribución y emisión.

e) Instalaciones de Iluminación, incluyendo las potencias de lámparas y equipos auxiliares y sus rendimientos lumínicos.

f) Instalación solar térmica y, en su caso, instalación fotovoltaica.

g) En general, cualquier aspecto, pasivo o activo, cuya influencia en la certificación energética del proyecto haya sido considerada, así como la aplicabilidad de los valores de rendimiento, propiedades físicas, etc. empleado para el cálculo de la certificación de eficiencia energética del edificio terminado objeto de Control.

El informe incluirá todas las medidas correctoras necesarias para la subsanación de las comprobaciones efectuadas que permitan que el edificio disponga de la certificación energética A. En cualquier caso, dichas medidas correctoras deberán resolverse antes de presentar el certificado en el registro.

La OCT deberá registrar telemáticamente el informe en el REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL PAIS VASCO, para validar el resultado de la certificación energética A del edificio terminado.

9- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratista queda obligada a aportar, para la ejecución del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel en los plazos convenidos, pudiendo la UPV/EHU rechazar cualquier elemento que considere inadecuado.

La supervisión de los trabajos de Ejecución de las Obras y Seguimiento de la Garantía del Contrato corresponde a KREAN S.COOP, que velará por el cumplimiento de los objetivos marcados por la UPV/EHU y establecerá las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

La UPV/EHU designará una persona como interlocutora durante las fases del contrato, ejecución de obras y seguimiento de garantía.

10.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ajustarán a las condiciones ofertadas por la contratista.

La contratista colaborará con KREAN, S.COOP facilitando a su director o a su directora del Proyecto la información que precise para elaborar un dossier informativo con carácter semestral para su difusión entre la comunidad universitaria y medios de divulgación con una memoria, avance presupuestario y documentación gráfica.

Los trabajos se desarrollan en una zona urbana, con importantes infraestructuras de transporte y comunicación y se encuentran prácticamente integradas en el Hospital Universitario de Basurto. Por esta circunstancia se puede solicitar por la UPV/EHU por medio del Director/a del Proyecto una visita institucional cada semestre., en la que participen miembros de Osakidetza, Euskotren, Termibus, Bilboko Udala, Bizkaiko Foru Aldundia, Eusko Jaurlaritza, ...

Las modificaciones sobre el modelo BIM asociado al edificio no supondrán incremento del precio para la UPV/EHU.

11.- OBLIGACIONES

11.1 OFICINA DE OBRA

La empresa adjudicataria deberá instalar a su cuenta y durante el plazo de ejecución de las obras de acuerdo al punto 30.5 del PCAP una dotación de oficina de Obra durante todo el plazo de duración de las obras.

La Oficina de Obra deberá disponer de superficie adecuada para el normal desarrollo de los trabajos y organización del equipo de obra ofertado por la empresa adjudicataria y disponer de locales exclusivos para el equipo de la Dirección Facultativa. Estos locales deben posibilitar el trabajo de diez personas, requiriendo una distribución mínima de dos despachos individuales, pool para ocho técnicos, sala de reuniones para diez personas y dos cabinas de aseos.

Las oficinas estarán dotadas de mobiliario para la totalidad de los puestos de trabajo (incluyendo mesas, sillas, armarios y taquillas) y dispondrán de climatización e instalación eléctrica y de voz y datos.

11.2 OBLIGACIÓN DE REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS ENTRE OBRAS.

En el supuesto de que el excedente de piedras sea clasificable como LER 170504: Tierras y rocas NO contaminadas. se actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Orden Ministerial 1007/2007 destinada a impulsar la reutilización de esos residuos entre OBRAS,

El régimen de acción es la de comunicación, no siendo necesaria la intervención de un gestor de residuos, pero obviamente es preciso concretar en la documentación la trazabilidad de lo trasegado y de la identidad de los intervinientes.

Las referencias, normativa, procedimientos, guías, etc, para saber cómo operar se encuentran en esta página web de Gobierno. https://www.euskadi.eus/web01-ejeduki/es/contenidos/comunicacion/s_comu_201832081080196/es_def/index.shtml

11.3 OBLIGACIÓN DE ENTREGAR MODELO BIM "AS BUILT".

La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar a la propiedad un modelo BIM As-built del edificio a la recepción de las obras y con carácter previo a la liquidación.

La UPV/EHU se reserva el derecho de otorgar el visto bueno al modelo por parte de sus técnicos, de la Dirección Facultativa o terceros designados para la realización de actividades de facility management en el edificio.

La información de este modelo As-built incluirá los detalles y toda la documentación desarrollada durante el proceso constructivo.

En este modelo también se incluirán los materiales y equipos que se hayan instalado finalmente en el proceso de las obras.

11.4 OBLIGACIÓN DE HABILITAR UNA PLATAFORMA Y SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS.

Se requiere que el adjudicatario de las obras, de cara al control de la documentación para permitir el acceso del personal a la obra, disponga de una plataforma digital u otro sistema análogo, que permita hacer las comprobaciones pertinentes.

Para ello, el sistema elegido, deberá de ser accesible, para el responsable de seguridad de la obra, la persona que realice la asistencia de la coordinación de seguridad y salud y quien designe la UPV/EHU.

Además, se considera procederá la implementación de un sistema que, mediante el empleo de una tarjeta u otro medio similar, vinculado a la plataforma digital mencionada, permita el acceso sólo a las personas autorizadas por parte del contratista, en función de la documentación aportada.

La validación de la documentación para las autorizaciones, deberá de efectuarse diariamente.

La persona que designe la UPV/EHU tendrá la posibilidad de acceder aleatoriamente al recinto para verificar si el procedimiento establecido por la adjudicataria se cumple.

El incumplimiento de esta obligación conllevará las penalizaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Particulares de la presente licitación.

11.5 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE SEGUIMIENTO DE LA GARANTÍA

El plazo de garantía comienza tras la recepción de las obras y se extenderá a lo largo de doce meses. Las reuniones de seguimiento de garantía se prolongarán en cualquier caso durante doce meses a partir del cumplimiento de los siguientes hitos: Recepción de las Obras, entrega de Documentación Fin de Obra y entrega de la Liquidación para su tramitación

La empresa adjudicataria queda obligada al mantenimiento de la frecuencia de las inspecciones y reuniones según el apartado 7.3.

En Leioa, a 19 de diciembre de 2022

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS
ARKITEKTURA ETA LANEN ZERBITZUA
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

Ignacio Ruiz de Gordejuela

Jefe del Servicio de Arquitectura y Obras